

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 22 de Agosto de 2008

N° 17.934

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3376 del 06/08/08 – Declara de Interés Pcial. el XI Encuentro Mariano del Valle de Lerma “En Camino con María para una Patria de hermanos”	4994
S.G.G. N° 3377 del 06/08/08 – Declara de Interés Pcial. las “Bodas de Oro de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán”	4994
M.ED. N° 3378 del 07/08/08 – Decreto N° 1133/07 – Programa de Inserción Laboral – Incorporación Laboral	4994
M.ED. N° 3379 del 07/08/08 – Decreto N° 1163/08 – Aclaratoria de designaciones de personal – Excluye al Sr. Carlos Raúl Morales	4995
M.ED. N° 3380 del 07/08/08 – Rectifica Decreto N° 1164/08 – Aclaratoria de designaciones de personal	4996
M.ED. N° 3384 del 07/08/08 – Creación de cargo en Escuelas de Educación Especial N° 7.056 y N° 7.054 de las Localidades de El Carril y Cafayate	4997
M.ED. N° 3385 del 07/08/08 – Designación de Personal Docente dependiente de la Dirección de Educación Polimodal	4997
M.J.S. y D.H. N° 3386 del 08/08/08 – Designa al Dr. Abel Cornejo en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta	4998
S.G.G. N° 3387 del 08/08/08 – Declara de Interés Pcial. el Proyecto: “Expo Tecno Anta 2008”	4998
M.D.H. N° 3388 del 08/08/08 – Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal	4999
M.F. y O.P. N° 3390 del 08/08/08 – Contrato de Locación de Servicios Profesionales – Arq. María Soledad Gómez	5000
M.ED. N° 3391 del 08/08/08 – Contrato de Locación de Inmueble – Lic. Rubens Víctor Peyrote	5001

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D. EC. N° 3369 del 06/08/08 – Designación de personal temporario – Sr. José Alberto Giménez	5002
M.D. EC. N° 3370 del 06/08/08 – Designación de personal Art. 30 – Dcto. N° 1178/96 – Lic. en Com. Soc. Sandra Rosa Saleme	5002
M.D. EC. N° 3371 del 06/08/08 – Designación de personal Art. 30 – Dcto. N° 1178/96 – Sr. Emanuel Granados	5002
M.D.H. N° 3372 del 06/08/08 – Aceptación de renuncia – Sra. Julia Pamela del Milagro Frissia	5002
M.S.P. N° 3373 del 06/08/08 – Designación de personal temporario – Dr. Adrián Enrique Gordillo	5002
M.S.P. N° 3374 del 06/08/08 – Designación de personal temporario – Sr. Carlos Manuel Soriano	5003
M.S.P. N° 3375 del 06/08/08 – Designación de personal temporario – Dra. María Rosa Fernández	5003
M.ED. N° 3381 del 07/08/08 – Designación de personal Art. 30 – Dcto. N° 1178/96 – C.P.N. Claudia Mendoza	5003

Pág.

M.ED. N° 3382 del 07/08/08 – Designación de personal Art. 30 – Dcto. N° 1178/96 – Arq. Ana Laura Ibarra Afranllie	5003
M.ED. N° 3383 del 07/08/08 – Designación de personal Art. 30 – Dcto. N° 1178/96 – Arq. Gustavo José Figueroa	5004
S.G.G. N° 3389 del 08/08/08 – Deniega presentación – Sr. Argentino Esteban Escalante	5004

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 4700 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 044/08	5004
N° 4699 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 043/08	5004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 4715 – Inés María Jiménez Jofré – Expte. N° 34-8.903/07	5005
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 4726 – Comunicación de Apertura de Proceso Participativo Postulación a Juez de Corte de Justicia de Salta Dr. Sergio Fabián Vittar	5005
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 4554 – Marie Pierre – Lucesoli – Dpto. Los Andes, Lugar: Co. Samenta – Expte. N° 19.040	5006
--	------

SUCESORIOS

N° 4762 – González, María Elvecia – Vázquez, Justo – Expte. N° 7.409/07	5007
N° 4761 – Fuentes, Nicolás y/o Fuentes, Alejandro – Expte. N° 2.EXP. 161.398/06	5007
N° 4758 – Arancibia, René Guillermo – Expte. N° 1-222.931/08	5007
N° 4756 – Yapura, Rosa Argentina – Expte. N° 210.177/08	5007
N° 4752 – Guzmán, Héctor – Expte. N° 17.621/07	5007
N° 4751 – Lobo, Guillermo Manuel Laureano – Ibarra, Lucía – Expte. N° 212.074/08	5008
N° 4733 – Fernández, Hipólito Benito; Fernández, Abelardo Hipólito – Expte. N° 205.650/07	5008
N° 4730 – Cruz, José Fernando Domingo – Expte. N° 191.582/07	5008
N° 4728 – Cerezo, José – Expte. N° 213.312/08	5008
N° 4724 – Mamani, Adelina y Quipildor, Sergio s/Sucesorio – Expte. N° 2-141.935/05	5008
N° 4720 – Tolaba, Oscar Rodolfo – Expte. N° 1-65.123/03	5009
N° 4718 – Aguilar, Lorenzo Rosa – Expte. N° 2-EXP-199.645/07	5009
N° 4717 – Sola de Sierra, Mercedes Elisa – Expte. N° 222.447/08	5009
N° 4716 – Almonacid Ojeda, Alicia de Lourdes – Expte. N° 17.422/08	5009
N° 4711 – Magno, Néstor – Expte. N° 220.806/08	5009

REMATES JUDICIALES

N° 4706 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Expte. N° C-48.407/99	5010
N° 4705 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Expte. N° C-34.793/99	5010

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 4722 – Lucero Migdonio vs. Figueroa, José María y/o Lucero Figueroa, José María – Expte. N° B-24.806/91	5010
N° 4669 – Giménez, Hipólito Manuel vs. Garay, Roque Américo – Expte. N° 007.837/07	5010

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 4691 – Palarik, Santiago Mario – Expte. N° 146.837/6	5011
N° 4690 – Arangio, Angel Roberto – Expte. N° 83.370/3	5011
N° 4678 – Cabrera, Miguela Angela – Expte. N° 224.478/8	5011

EDICTO JUDICIAL

N° 4760 – Arratia Alviz Santos Freddy vs. Goroso, Ramón Fernando – Expte. N° 1-109.518/04	5011
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 4766 – Solo Gas S.R.L.	5012
N° 4765 – LICO Sociedad Responsabilidad Limitada	5013

AVISOS COMERCIALES

N° 4767 – Servi Gas S.R.L.	5014
N° 4763 – Helmerich & Payne (Argentina) Drilling Co. S.A. – Suc. Argentina	5016
N° 4759 – Agrofuturo S.R.L.	5016
N° 4754 – San José de Yatasto S.A.	5016

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 4757 – Club Deportivo La Verbena (Villa San Lorenzo), para el día 12/09/08	5018
---	------

AVISOS GENERALES

N° 4755 – U.C.R. – Resolución N° 04/08	5019
N° 4701 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta – Resolución N° 0143/2008	5019

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 4764 – Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Metán	5020
---	------

RECAUDACION

N° 4768 – Del día 21/08/08	5021
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de Agosto de 2008

Salta, 6 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3376

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-20.442/08 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el XI Encuentro Mariano del Valle de Lerma bajo el lema: "En camino con María para una Patria de hermanos", a realizarse el día 20 de setiembre de 2.008, en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 215 aprobada en Sesión de fecha 29 de julio de 2.008;

Que el citado evento es organizado por la Parroquia de Nuestra Señora de La Merced y la comunidad eclesial de base perteneciente a los pueblos vallistos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el XI Encuentro Mariano del Valle de Lerma bajo el lema: "En camino con María para una Patria de hermanos", que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2.008, en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETO N° 3377

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-20.454/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "Bodas de Oro de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán", a realizarse en la ciudad de Joaquín V. González, Dpto Anta, el día 08 de agosto de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 211/08, emitida el 29 de julio del 2008;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Bodas de Oro de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán", a celebrarse en la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, el día 08 de agosto de 2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3378

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.524/08 (Cuerpos 1 a 10)

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales

celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08 y N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "...vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos...", "...hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta - aprobado por Decreto N° 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se

detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - Deróganse los Decretos N° 3385/07, N° 3386/07 Bis, N° 3472/07 y N° 3694/07.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Gastos en Personal - Ejercicio Vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

VERANEXO

Salta, 7 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3379

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-131.104/08

VISTO: el Decreto N° 1163/08 mediante el cual se designa personal en cargos vacantes, en unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se deslizaron errores relacionados con la localización de la prestación de servicios que efectúan los beneficiarios de Planes de Promoción de Empleo comprendidos en el Convenio de Cooperación mencionado precedentemente;

Que, por otra parte, el Sr. Carlos Raúl Morales - D.N.I. N° 23.653.550 - no ha podido tomar posesión del cargo en el que fuera incorporado, en razón de sustanciarse un proceso penal en su contra, el que se encuentra pendiente de sentencia final;

Que tal circunstancia se encuentra prevista en el Inciso h) del Artículo 3° de la Ley N° 5546/80 (Estatuto del Empleado Público), como restrictiva del ingreso a la Administración Pública Provincial, motivo por el cual la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, procedió a desafectar al Sr. Morales del Programa de Inserción Laboral;

Que, consecuentemente, resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga las rectificaciones pertinentes, las cuales no importan mayor erogación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 1163/08, dejando establecido que las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo - que forma parte integrante del presente -, corresponden a las unidades educativas y en los cargos que en cada caso se indica.

Art. 2° - Exclúyese del Decreto N° 1163/08 al Sr. Carlos Raúl Morales (D.N.I. N° 23.653.550) en razón de no acreditar el requisito exigido en el Inciso h) del Artículo 3° de la Ley N° 5546/80, para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el Decreto N° 1163/08 tienen el carácter de incorporaciones al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

VERANEXO

Salta, 7 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3380

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-132.307/08 (Cpde. 1)

VISTO: el Decreto N° 1164/08 mediante el cual se designa personal en cargos vacantes, en unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se deslizaron errores relacionados con la localización de la prestación de servicios que efectúan los beneficiarios de Planes de Promoción de Empleo comprendidos en el Convenio de Cooperación mencionado precedentemente;

Que, consecuentemente, resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga las rectificaciones pertinentes, las cuales no importan mayor erogación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 1164/08, dejando establecido que las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo - que forma parte integrante del presente -, corresponden a las unidades educativas y en los cargos que en cada caso se indica.

Art. 2° - Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el Decreto N° 1164/08 tienen el carácter de incorporaciones al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

VERANEXO

Salta, 7 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3384

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-3.311-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos en las Escuelas de Educación Especial N° 7.056 y N° 7054 de las localidades de El Carril y de Cafayate, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que lo gestionado no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 01-03-08 y sin término, la creación de los cargos que se detallan a continuación, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

* Un (1) cargo de Vice-Director – Turno Alterno – en la Escuela de Educación Especial N° 7.056 de El Carril.

* Un (1) cargo de Vice-Director – Turno Alterno – en la Escuela de Educación Especial N° 7.054 de Cafayate.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida

de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 7 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3385

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-114.404-07; 159-114.414-07; 159-114.438-07; 159-114.441-07; 159-117.623-07; 159-118.669-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3386

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 90-17.722/08 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 31 de julio de 2.008, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Abel Cornejo, en el cargo de Juez de la corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Abel Cornejo, D.N.I. N° 16.307.158, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Salta, 8 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3387

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-5.795/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 5114 “Thomás Edison”, solicita se declare de Interés Provincial la realización del proyecto de la “Expo Tecno Anta 2008”, a llevarse a cabo en la ciudad de Joaquín v. González, del 5 al 7 de setiembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad escolar de la Escuela Técnica N° 5114 INTA y la Municipalidad de Joaquín V. González eleva el mencionado proyecto.

Que es menester generar un espacio de muestra-exposición y demostración de las potencialidades socio-comunitarias como medio para integrar las riquezas productivas de la zona, como así también las partes tecnológicas-artesanales y culturales de la zona.

Que dicho evento tiene como finalidad favorecer el intercambio y promover un lugar de integración de todos los sectores tanto social como productivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del proyecto de la “Expo Tecno Anta 2008”, a llevarse a cabo en la ciudad de Joaquín V. González, del 5 al 7 de setiembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 8 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3388

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 234-2.770/08

VISTO el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta representada por el Ministerio de Desarrollo Humano en fecha 03 de Junio de 2008, y;

CONSIDERANDO

Que la Provincia de Salta presentó ante la Sub-Secretaría de Políticas Alimentarias una propuesta elaborada dentro del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal, para su ejecución en el presente año y por el período de nueve meses;

Que a través del mencionado proyecto se propone implementar un cambio de modalidad en la prestación que se brinda mediante el uso de la Tarjeta Social Alimentaria;

Que el cupo solicitado es acorde al presupuesto previsto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que incluye también a los titulares de derechos correspondientes al programa de Abordaje Federal y Programa Focalizado mayores de setenta años;

Que la Provincia se compromete, entre otras obligaciones; a realizar las acciones inherentes a la implementación del referido proyecto;

Que el mencionado Acuerdo tiene por finalidad financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social localizadas en la jurisdicción de la provincia de Salta, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria de conformidad a lo establecido en la Ley 25.724, Decretos PEN N° 1018/2003 y 901/2003, la ley 26.339 y la Resolución MDS N° 2040/03;

Que el objetivo general consiste en contribuir a mejorar la alimentación de familias socio-económicamente vulnerables de la provincia, a través de la implementación de la Tarjeta Social Alimentaria, permitiendo con esta modalidad a los Titulares de Derecho, incorporarse a mecanismos de adquisición de alimentos, dignificando y promoviendo el derecho de selección de los productos que componen su dieta diaria, acompañando acciones de prevención y promoción de la salud a partir de la Educación Alimentaria Nutricional;

Que el Convenio suscripto tiende a garantizar la asistencia alimentaria de los Titulares de Derechos que continuarán con módulos Alimentarios hasta su incorporación a la modalidad de la Tarjeta Social Alimentaria;

Que asimismo promueve acciones de prevención y promoción en materia de Salud y Educación Alimentaria y Nutricional a través de los diferentes efectores de Salud, Educación, Desarrollo Económico, Desarrollo Humano y Consejos Consultivos de Políticas Sociales Municipales;

Que la Nación en el referido acuerdo, entre otros compromisos, realizará aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, los que serán transferidos de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias y financieras, conforme a los términos y cronograma de desembolsos consignados en dicho convenio;

Que por su parte la Provincia proporcionará los Módulos Alimentarios para la efectiva cobertura a los titulares de derechos no incorporados transitoriamente al Sistema de Tarjeta;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación protocolizó el Convenio, referido en los Vistos, mediante Resolución SG y AI MDS N° 5152/08, lo cual fue notificado a la Provincia de Salta por Nota N° 334/08;

Que el área legal del Ministerio de Desarrollo Humano ha emitido pertinente dictamen;

Que el Servicio de Administración Financiera ha realizado la imputación del gasto correspondiente;

Que, en consecuencia, procede el dictado del acto administrativo aprobatorio del Convenio citado en los Vistos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta representada por el Ministerio de Desarrollo Humano en fecha 03 de Junio de 2008, cuyo texto como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase, oportunamente, el presente instrumento a la Legislatura Provincial a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 144 inc. 13° de la Constitución Provincial.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a C.A. 036320090100 – Cuenta 4.1.5.1.2.3.1005 – Emergencia Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

VERANEXO

Salta, 8 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3390

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-3.715/08

VISTO el contrato de préstamo número 1465/OC-AR destinado a la ejecución del Programa: “Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR, y el expediente de “Selección de un Consultor Individual para realizar inspecciones de obras de restauración de fachadas urbanas y restauración de edificios históricos”, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del avance de las obras de restauración de fachadas en poblados vallistas en ejecución en las localidades de Cachi, Molinos, Seclantás, La Poma, Cnel. Moldes y San Carlos, resulta necesario contratar un consultor encargado de la realización de inspecciones en dichas obras;

Que la contratación de dicho consultor en afrontada exclusivamente con recursos de la contrapartida provincial, utilizándose para su selección el procedimiento previsto en el Anexo C del contrato de préstamo suscripto oportunamente entre la Provincia y el BID teniendo en cuenta que las obras mencionadas se ejecutan en el marco de dicho préstamo;

Que a fs. 11/3 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los tér-

minos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos curriculum vitae (fs. 14/36);

Que mediante Disposición N° 02/08 de fecha 18/03/08 de la Subsecretaría de Financiamiento, se procede a crear la Comisión encargada de evaluar los antecedentes y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia (fs. 37/8);

Que la Comisión de Evaluación competente procede a evaluar los antecedentes de los postulantes, a saber: a) Arq. Wanda Analía Gerace, 2) Arq. María Soledad Orce Schwarz y 3) Arq. María Soledad Gómez, conforme lo establecido en la Sección 3 de los términos de referencia, mediante dictamen obrante a fs. 39/44;

Que efectuado el análisis pertinente se han obtenido a los siguientes resultados: 1) Arq. María Soledad Gómez: 88 (ochenta y ocho) puntos; 2) Arq. Wanda Analía Gerace: 85 (ochenta y cinco) puntos; y 3) Arq. María Soledad Orce Schwarz: 80 (ochenta) puntos; en virtud de lo cual la Comisión de Evaluación califica a la Arq. María Soledad Gómez para realizar inspecciones de obras de restauración de fachadas urbanas y restauración de edificios históricos;

Que los postulantes han sido notificados del dictamen antedicho, sin que se registren observaciones ni protestas al mismo (fs. 45/7);

Que asimismo se ha requerido a la Dirección Gral. de Organización a fin de que informe si la consultora seleccionada registra alguna incompatibilidad para ser contratado, recibiendo una respuesta negativa en tal sentido (fs. 48/9);

Que mediante Disposición N° 07/08 de fecha 22/05/08, la Subsecretaría de Financiamiento Internacional ha resuelto seleccionar a la Arq. María Soledad Gómez como consultora individual para realizar inspecciones de obras de restauración de fachadas urbanas y restauración de edificios históricos que se ejecutan en el ámbito de la misma;

Que en virtud de lo expuesto se ha suscripto el pertinente contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento y la consultora seleccionada en fecha 28/05/08 y por un plazo de 6 (seis) meses a partir del día 04/06/08;

Que el procedimiento para la contratación del Consultor Individual para realizar inspecciones de obras de restauración de fachadas urbanas y restauración de

edificios históricos, y el contrato suscripto con la consultora seleccionada en el marco de dicho procedimiento, cumplen con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y el art. 97 de Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 y demás normativa provincial aplicable al caso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del consultor individual para realizar inspecciones de obras de restauración de fachadas urbanas y restauración de edificios históricos, celebrada por la Subsecretaría de Financiamiento con la Arq. María Soledad Gómez, D.N.I. N° 26.485.760, contrato cuyo copia auténtica forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Cien por cien (100%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - SAF 2 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 15 - Proyecto 02 - Programa Fortalecimiento Turístico BID - 0924701502100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Agosto de 2008

DECRETO N° 3391

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-13.551/02 Cde. 2

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Arzobispado de Salta, representado por el S.E.R. Monseñor Mario Antonio Cargnello y el Lic. Rubens Víctor Peyrote; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 275 de la Localidad de El Galpón, el cual será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.031 "San Francisco Solano", Núcleo Educativo N° 7.020, B.S.P.A. y Anexo del Instituto N° 6.021, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Arzobispado de Salta, representado por el S.E.R. Monseñor Mario Antonio Cargnello y el Lic. Rubens Víctor Peyrote, a partir del 01/02/08 hasta el 31/01/10, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3369 – 06/08/2008 – Expediente N° 136-29.034/08

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01 de enero de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación del Señor José Alberto Giménez, D.N.I. N° 16.649.955, como Personal Técnico, de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3370 – 06/08/2008 – Expediente N° 309-00039/08

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Comunicaciones Sociales Sandra Rosa Saleme, D.N.I. N° 16.128.863, en el cargo de Supervisor Profesional, (N° de Orden 17) de la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario del Ministerio de Desarrollo Económico, actualmente vacante, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2, Función Jerárquica II, del Escalafón General, a partir de su notificación, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3371 – 06/08/2008 – Expediente N° 309-00019/08

Artículo 1° - Designase al Sr. Emanuel Granados, D.N.I. N° 30.222.508, en el cargo de Profesional Intermedio, (N° de Orden 3) de la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Sub Grupo 2, Función Jerárquica I, en el marco del Artículo 30°

del Decreto N° 1178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Secretaría de Pymes, Cooperativas y Social Agropecuario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3372 – 06/08/2008 – Expediente N° 0239/08 - Cód. 234

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Pamela del Milagro Frissia, DNI N° 18.628.856, por razones particulares, con vigencia al 18 de Enero de 2008, en el Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 18, dependiente de la ex-Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, actual Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1373/06, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3373 – 06/08/2008 – Expte. n° 1.101/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 24 de Villa San Lorenzo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto N° 1742/02, el orden 663.1 ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Adrián Enrique Gordillo, D.N.I. n° 21.633.020, matrícula profesional N° 3672, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 24 de Villa San Lorenzo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el

31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3374 - 06/08/2008 - Expte. n° 8.247/08-código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 62 de Barrio Sanidad de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 1130.1, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Carlos Manuel Soriano, D.N.I. n° 31.853.463, para desempeñarse como personal de servicios en el Centro de Salud n° 62 de Barrio Sanidad de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3375 - 06/08/2008 - Expte. n° 0695/08 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud, Centro de Salud n° 59 de Barrio Palmerita, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 1095.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Rosa Fernández, D.N.I. n° 13.339.952, matrícula profesional n° 2745, para desempeñarse como profesional asistente en el Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, Programa Atención de la Salud, Centro de Salud n° 59 de Barrio Palmerita, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 3381 - 07/08/2008 - Expediente N° 159-142.486/08

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la C.P.N. Claudia Mendoza, D.N.I. N° 24.258.052, en el cargo de Responsable Contable de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico Salta, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, en condiciones de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF I - Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 3382 - 07/08/2008 - Expediente N° 159-142.582/08

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Arq. Ana Laura Ibarra Afranllie, D.N.I. N° 24.697.208, como Asesora Profesional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profe-

sional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, en condiciones de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3383 – 07/08/2008 – Expediente N° 159-141.425/08

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, al Arq. Gustavo José Figueroa, D.N.I. N° 21.902.823, como Asesor Profesional de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, en condiciones de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3389 – 08/08/2008 – Expediente N° 59-16.686/04 y Cpde. 1.

Artículo 1° - Deniébase la presentación realizada por el señor Argentino Esteban Escalante, L.E. N° 7.636.680, por la que solicita el otorgamiento del beneficio de reconocimiento al Mérito Artístico, por los motivos expuestos en los considerandos.

URTUBEY – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3385, 3390 y 3391, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4700/4699

F. N° 0001-7541

Ministerio de Educación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de Apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR-**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 4 escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 044/08

Escuelas:

Jardín Nuevo en General Mosconi

Primaria Nueva en General Mosconi

General Mosconi

Departamento General José de San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 5.101.592,04.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 01/09/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 01/09/2008 a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.203.184.-

Acreditar superficie construida de: 4.850 m2

Licitación N° 043/08

Escuelas:

Jardín en Esc. N° 4731, Fray Roque Chieli Primaria
N° 4731, Fray Roque Chieli - Barrio Don Emilio

Salta Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 5.072.700,44.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 01/09/2008 - 9,30 hs.

Apertura de ofertas: 01/09/2008 a las 10,00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.145.401.-

Acreditar superficie construida de: 4.850 m2

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Unidad Coordinadora Provincial Caseros N° 322
Salta Capital

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi
Responsable del Area Legal
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 800,00

e) 20 al 29/08/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4715

F. N° 0001-7556

Ref. Expte. N° 34-9.903/07

Inés María Jiménez Jofré, D.N.I. N° 05.097.085, en su carácter de propietaria, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de con carácter eventual, aguas a derivar del Río San Francisco, margen derecha, de las siguientes Matrículas, todas ellas del Departamento Orán:

Matrícula	Sup. Bajo Riego	Dot. Ls/seg.
5769	53,6526	28,1676
15.094	48,6041	23,4771
15.105	33,1390	17,3979
15.104	32,7706	17,2045

Así también solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigación de ejercicio eventual y también con aguas a tomar del río San Francisco, margen derecha, de las siguientes Matrículas, todas ellas del Departamento Orán:

Matrícula	Sup. Bajo Riego	Dot. Ls/seg.
5768	21,0000	11,0200
5770	74,0000	38,8500
15.089	45,0000	23,6200
15.092	32,0000	16,8000
15.099	44,0000	23,1000

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 175,00

e) 20 al 26/08/2008

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 4726

F. v/c N° 0002-0169

Comunicación de Apertura de Proceso Participativo Postulación a Juez de Corte de Justicia de Salta Dr. Sergio Fabián Vittar

En los términos del Decreto 617/08 y la Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 573/08, se procede a publicar el nombre y los antecedentes del abogado postulado. Las posturas, observaciones y circunstancias de intereses del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del estero n° 2291 – planta baja, sede del mencionado MINISTERIO en horario de 08:00 a 16:00 hs. El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde la tercera y última publicación en el Boletín oficial de la presente comunicación, no admitiéndose las presentadas con posterioridad a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES: Nombre y apellido: SERGIO FABIAN VITTAR. Fecha de nacimiento: 20 de Enero de 1965., Salta, D.N.I. 17.308.788. Estado civil: casado. ANTECEDENTES PROFESIONALES: Abogado- Universidad Católica de Salta, año de egreso 1987. ACTIVIDAD PROFESIONAL: Ejercicio profesional independiente. ANTECEDENTES ACADEMICOS Y CARGOS DESEMPEÑADOS: Profesor de la Cátedra de Derecho Comercial - Contratos Comerciales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Salta desde 1988 hasta 1992.

Prosecretario del SENADO DE LA PROVINCIA DE SALTA desde 1991 hasta Diciembre de 1995. Vicepresidente de la Cooperado Asistencial del Municipio Capital de la Provincia de Salta, 1994-1995. Concejal Municipal de la Capital de la Provincia de Salta 1997-1999 y 1999-2001. Vicepresidente de la Fundación Roberto Briones. Director de la Cámara de Comercio Exterior; Titular de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. Diputado de la Provincia de Salta 2001-2005 y 2005-2009. Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, 2003-2005. Presidente de la Comisión de Justicia y Culto de la Honorable de Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; Vicepresidente de la Comisión de Juicio Políticos de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Salta 2005-2007; Miembro del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta 2002-2004 y 2007-2011; Miembro titular del PARLAMENTO del NOA. Miembro Titular del Consejo Consultivo de la Provincia de Salta. PARTICIPACION EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES: Secretario del Centros de Informes y Contactos Comerciales FERINO A 1987. Coordinador del Noveno Encuentro para la Integración Fronteriza y Latinoamericana y Primera Ronda Internacional de Negocios Cámara de Comercio Exterior de Salta FERINO A 1989 - ALADI. Coordinador de la II Rueda Internacional de Negocios, Cámara de Comercio Exterior de Salta y ALADI. Vocal Titular del Comité Ejecutivo de FERINO A 1993. Asistente al segundo FORO LATINOAMERICANOS DE EMPRESARIOS- FERIA INTERNACIONAL DE CORDOBA 1988- ALADI. Seminario "Las economías regionales y su integración con los países limítrofes", FUNDECO 1990. Taller para la BUSQUEDA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS, Cámara de Comercio Exterior de Salta – FERINO A 1991. Participante en el Programa "El País Federal VII", Fundación Universitaria del Rio de la Plata. MERCOSUR - RE-

SION NOA – Estrategia de su Inserción Jornadas en Salta, Gobierno de Salta y Cámara de Comercio exterior de la Provincia de Salta 1993. Miembro de la Comisión Organizadora de la XII Asamblea Internacional del grupo Empresario interregional del Centro Oeste Sudamericano (G.E.I.C.O.S.) 1990. Miembro de la Comisión de Integración Infraestructura y Complementación Económica en la Asamblea Internacional de G.E.I.C.O.S. 1990. Miembro integrante de la Comisión de Integración Infraestructura y Complementación Económica de la XII Asamblea Internacional de G.E.I.C.O.S. Iquique 1991. Miembro de la comisión "Economía, Industria y Comercio" en el Encuentro Norte Argentino- Norte Chileno organizado por la Intendencia regional de Tarapacá – Chile 1992. Miembro de la Comisión "Economía Industria, Minería, Comercio y Turismo" en la V Reunión de Comité de Frontera NOA – Norte grande chileno salta 1993. Miembro de la Comisión de Economía y Comercio Exterior en la XIV Asamblea Internacional de G.E.I.C.O.S. Arequipa- Perú 1993. Numerosos cursos de perfeccionamiento en temas de derecho (certificaciones disponibles). BECAS EN EL EXTRANJERO: Becado en Estados Unidos por la United States Information Agency - USIA – FURP para los programas de estudios de Austin – Texas en la Universidad Lyndon B. Johnson School of Public Affairs. Richmond, Virginia, en la UNIVERIDAD DE VIRGINIA. Washington DC. Programa Political Economics and Social Processes in the U.S. Becado en Alemania y Rusia por la Fundación Universitaria Rio de la Plata para participar en el I Seminario Internacional "Politic, Economía y Sociedad" realizado en las ciudad de Berlín (Alemania) y Moscú y san Petesburgo (Rusia) 1993. Becado en la República Federal Alemana por la FUNDACION FRIEDERICH NAUMANN, para sus Programas de estudios en Stuttgart y Berlín, 2006. 0000

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner

Ministro de Justicia, Seguridad y DHH

Imp. \$ 354,00

e) 20 al 22/08/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 4554

F. Nº 0001-7319

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que

Marie Pierre – Lucesoli p/Minera El Toro S.A., en Expte. Nº 19.040, ha solicitado permiso de cateo de 3.822 has. 29a. 38 ca. en el Departamento Los Andes – Paraje o Lugar: Co. Samenta, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7236700.00	2591434.06
2	7236700.00	2593800.00
3	7231515.26	2593800.00
4	7231515.26	2593566.50
5	7226515.26	2593566.50
6	7226515.26	2590260.78
7	7232073.95	2590260.78
8	7232073.95	2587914.04
9	7234566.00	2587914.04
10	7234566.00	2591434.06

Superficie registrada total 3.822 has. 29 a. 38 ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 11 y 22/08/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 4762 R. s/c N° 0682

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano del Distrito Judicial del Sur – Metán, en autos caratulados “González, María Elvecia; Justo Vázquez por Sucesorio”, Expte. N° 7.409/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 07 de Julio de 2008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 22 al 26/08/2008

O.P. N° 4761 F. N° 0001-7645

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados “Fuentes, Nicolás y/o Fuentes, Alejandro – Sucesorio” Expte. N° 2. EXP. 161.398/06. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 01 de Agosto de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/08/2008

O.P. N° 4758 F. N° 0001-7631

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos “Arancibia, René Guillermo s/Sucesorio” Expte. N° 1-222.931/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (al menos uno en El Tribuno) Art. 723 C.P.C. y C. Salta, 15 de Agosto de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/08/2008

O.P. N° 4756 F. N° 0001-7626

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. y Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: Yapura, Rosa Argentina – Sucesorio – Expte. N° 210.177/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 14 de Agosto del 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/08/2008

O.P. N° 4752 F. N° 0001-7620

La Dra. Cristina del Valle Barberá – Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en Expte. Nº 17.621/07 caratulado: “Guzmán, Héctor (Causante) – Sucesorio”, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Julio 08 de 2.008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 25/08/2008

O.P. Nº 4751 F. Nº 0001-7619

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Lobo, Guillermo Manuel Laureano – Ibarra, Lucía s/Sucesorio - Expte. 212.074/08”, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Agosto de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 25/08/2008

O.P. Nº 4733 F. Nº 0001-7591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial VIIIº Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez – Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, de esta Ciudad de Salta, en los autos caratulados: “Fernández, Hipólito Benito; Fernández, Abelardo Hipólito por Sucesorio” Expediente Nº 205.650/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde su última publicación, comparezcan a hacer los valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y

C., publíquese por tres días. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez – Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 25/08/2008

O.P. Nº 4730 F. Nº 0001-7580

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes – Juez, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Cruz, José Fernando Domingo por Sucesorio” Expte: Nº 191.582/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 04 de Febrero de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 25/08/2008

O.P. Nº 4728 F. Nº 0001-7575

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Cerezo, José - Sucesorio” Expte. Nº 213.312/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 26 de Junio de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 25/08/2008

O.P. Nº 4724 F. Nº 0001-7568

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: “Mamani, Adelina y Quipildor, Sergio s/ Sucesorio”, Expte. Nº 2-141.935/05, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de Mayo del 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/08/2008

O.P. N° 4720 R. s/c N° 0678

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tolaba, Oscar Rodolfo – Sucesorio", Expte. N° 1-65.123/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de Noviembre de 2.008. Salta, 11 de Junio de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 22/08/2008

O.P. N° 4718 F. N° 0001-7562

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en autos n° 2-EXP-199.645/07 caratulados "Aguilar, Lorenzo Rosa s/Sucesorio", en trámite ante la Secretaría N° 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de junio de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/08/2008

O.P. N° 4717 F. N° 0001-7561

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria

de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sola de Sierra, Mercedes Elisa s/ Sucesorio" Expte. N° 222.447/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 14 de Agosto de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/08/2008

O.P. N° 4716 F. N° 0001-7557

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas en autos "Sucesorio de Almonacid Ojeda, Alicia de Lourdes" Expte. N° 17.422/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 04 de Agosto de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/08/2008

O.P. N° 4711 F. N° 0001-7552

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Magno, Néstor s/Sucesorio", Expte. N° 220.806/08: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Agosto de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/08/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 4706

F. Nº 0001-7550

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio Santa Ana**

El día 22-8-08 a hs. 18,30 - en Lavalle nº 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 48.156,24.-, el inmueble ubicado en Avda. Juan D. Perón 647, Bº Sta. Ana, Cat. 99.298, Sec. "R", Mza. 691, Par. 7, Dpto. Cap., Sup. T. 300 m2, Casa de barrio con espacio para jardín, liv/com, cocina c/mesada, 3 dormit. c/placares, baño, lavadero y galería todo p/cerámicos, t/losa y tejas. Serv.: Agua, luz, cloacas, gas y alumbrado público. Ocupado por la demandada en calidad de propietaria. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C.C.). Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 1ra. Nom, en juicio c/Fernández, Ana María (Doc. 10.836.390) y Fernández, Gloria Gladys (Doc. 14.450.649) s/Ej. Hipotecaria", Expte. Nº C-48.407/99. Edictos por 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/08/2008

O.P. Nº 4705

F. Nº 0001-7549

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Departamento en Barrio Intersindical**

El 22-08-08 - a hs. 18,00 - en Lavalle nº 698, Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado respecto del inmueble ubicado Block 31, 1º Piso, Dpto. 3, (250 Dptos. Intersindical). Base de \$ 4.505,98.-, Cat. 128388, Sec. "R", Mza. 534, Par. 1, U.F. 28, Dpto. Cap., S.T. 61,93 m2, Dpto. de tres dormit., living, baño y cocina, p/mosaico rojo y t/losa. Serv.: Agua, luz, cloacas, gas y alumb. pub. Ocupado por Elizabeth Colque y flia. como propietaria. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30% seña, com. 10% y D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco.

Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a autos, (Art. 597 del C.P.C.C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Proc. Ej. de 2da. Nom, en juicio c/ Gómez Pérez, Guillermo (Doc. 22.637.098) s/Ejecutivo", Expte. Nº C-34.793/99. Edictos por 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/08/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 4722

F. Nº 0001-7567

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez -; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en los autos caratulados: "Lucero Migdonio vs. Figueroa, José María - y/o Lucero Figueroa, José María s/Adquisición de Dominio por Prescripción" - Expte. nº B-24.806/91; dispone; Cítese por Edictos al Sr. Figueroa, José María y/o Lucero Figueroa, José María, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos, al Inmueble Catastro Nº 338 de Puerta de La Paya - Dpto. Cachi -, a comparecer a juicio para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación; comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial", y Diario "El Tribuno". Salta, 3 de Abril de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 20 al 22/08/2008

O.P. Nº 4669

R. s/c Nº 0669

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juzg. 1º Inst C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Giménez, Hipólito Manuel vs. Garay, Roque Américo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 007.837/07, cita por Edictos a Roque Américo Garay y/o sus herederos y a toda otra persona se consideren con derecho al Inmueble Catastro Nº 7659, Manzana 104 c, Parcela 3, Sección B de

Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárles Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 05 de Agosto de 2.008. Dra. Nelly, Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 25/08/2008

EDICTOS DE QUIEBRAS

O.P. N° 4691 F. v/c N° 0002-0168

La Dra. Mirta Del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Palarik, Santiago Mario por Quiebra (pequeña)", Expte. N° 146.837/6, hace saber que en fecha 12 de Agosto de 2.008, el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, quien continúa en sus funciones en carácter de Síndico, fija los días Lunes y Jueves de 18:00 a 21:00 horas para atender los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Rivadavia N° 880 – 2º piso – de esta ciudad. Secretaria, 12 de Agosto de 2.008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 19 al 25/08/2008

O.P. N° 4690 F. v/c N° 0002-0167

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Arangio, Angel Roberto s/quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-83.370/3, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Angel Roberto Arangio, con domicilio real en calle Juan Martín Leguizamón 1450, salta y procesal constituido en calle Del Milagro 294 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30/09/08 o el siguiente hábil si este fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los

pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.) 5) El día 12/11/08 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26/12/08 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN Carlos Dante Lema, designado en el trámite concursal a fs. 53, con domicilio en calle Martín Comejo 267, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 17 a 20 horas. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2008. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 165,00 e) 19 al 25/08/2008

O.P. N° 4678 F. v/c N° 0002-0164

La Dra. Mirta Del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación Secretaria a cargo de la Dra. María Fernando Aré Wayar en los autos caratulados: "Cabrera, Miguela Angela por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-224.478/8, hace saber que se ha fijado el día 25 de setiembre de 2008 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ), el día 6 de noviembre de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), el día 23 de diciembre de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que el Síndico C.P.N. Martha Betty Corvalán fijó como días de atención para los pedidos de verificación los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en calle Pueyrredón N° 422 de esta ciudad. Secretaria, 14 de Agosto de 2.008. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 19 al 25/08/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4760 F. N° 0001-7644

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria a

cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "Arratia Alviz, Santos Freddy vs. Goroso, Ramón Fernando – Sumario por Cobro de Pesos" Expte. 1-109.518/04, cítese al Sr. Ramón Fernando Goroso a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represen-

te al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. (Art. 343 – 2° parte del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de la Provincia de Salta. Salta, 31 de Julio de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/08/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4766

F. N° 0001-7654

"Solo Gas S.R.L." por Escisión de "Servi Gas S.R.L."

Integrantes: Señor Roberto Hugo Soto D.N.I. N° 16.281.996, CUIT N° 20-16281996-9, argentino, nacido el 01/11/62, de profesión comerciante, la Señora María de los Angeles Mezanza, D.N.I. N° 10.451.836, CUIT N° 27-10451836-8, argentina, nacida el 13/11/52, ama de casa, casados entre sí en primeras nupcias, ambos domiciliados en Manzana "E" casa 22, B° Habitacional Sur, Ciudad de Salta - Capital, y el Señor Oscar Raúl Soto D.N.I. N° 13.894.054, CUIT N° 20-13894054-4, argentino, Jubilado, nacido el 10/12/59, soltero, con domicilio en calle Laprida N° 781, de la Ciudad de Salta - Capital, República Argentina, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada como consecuencia de la escisión de "Servi Gas S.R.L."

Fecha del Instrumento: Instrumento privado de fecha 09 de Junio de 2.008, con certificación de firma el 26 de junio de 2008.

Denominación: La sociedad se denomina "Solo Gas S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: En la calle San Martín 575 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, la siguiente actividad:

A) Comercialización y transporte de gas natural comprimido y/o cualquier otro producto relacionado con los combustibles, los derivados del petróleo y com-

bustibles líquidos; incluye estaciones de servicio y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Duración: La sociedad se constituye por el plazo de veinticinco (25) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio - Salta.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 1.333.600,00), dividido en Trece Mil Trescientos Treinta y Seis (13.336) cuotas, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Roberto Hugo Soto, suscribe Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres (6.663) cuotas, por un total de pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos (\$ 666.300,00), el Señor Oscar Raúl Soto suscribe Seis Mil Seiscientos Sesenta y Tres (6.663) cuotas, por un total de pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos (\$ 666.300,00), lo que hace un total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos (\$ 1.332.600,00), que las integran con el aporte de los bienes consignados en el Inventario que forma parte del presente contrato, y la Señora María de los Angeles Mezanza, suscribe Diez (10) cuotas que integra en aportes en efectivo por un total de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La Administración, uso de la firma social y representación será ejercido por uno o dos gerentes, designándose al señor Roberto Hugo Soto, a tal efecto constituye domicilio especial de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 última parte de la Ley 19.550 en calle San Martín 575 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

Ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/08/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22/08/2008

O.P. N° 4765

F. N° 0001-7653

LICO Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Lico, José Gabriel, argentino, casado, con Volante, Victoria Angélica, DNI 26.485.064, de 30 años de edad, DNI. N° 26.289.418, CUIT N° 20-26289418-6, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en B° Casino Block "Q", Dpto. 2 P.B. - Salta y Volante, Victoria Angélica, argentina, casada, con Lico, José Gabriel, DNI 26.289.418, de 30 años de edad, DNI. N° 26.485.064, CUIT N° 27-26485064-4, Arquitecta, con domicilio en B° Casino Block "Q", Dpto. 2 P.B.

2.- Fecha de Constitución: 27 de Junio de 2008 y Acta de fecha 11 de Julio de 2008.

3.- Denominación Social: LICO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle Alsina N° 887 - Salta.

5.- Objeto: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, consignación, permuta, distribución de vehículos nuevos y usados, como así también de motocicletas y ciclomotores. Compra, venta de repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y ciclomotores; Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica.

Comercialización de repuestos, accesorios para unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, b) Asesoramiento, Consultoría y Gestión de cobranzas: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas como financiera, económica, administración, proyectos, análisis técnicos, gestiones de negocios, cobranzas y gestión.

6.- Duración: 30 (treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en Un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) el Sr. Lico, José Gabriel, Un Mil Ochenta (1.080) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 90,00% (noventa por ciento) del capital social; y b) la Sra. Volante, Victoria Angélica, ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 10,00% (diez por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550.

8.- Administración y Representación: la dirección y administración estará a cargo de un socio de la sociedad, Lico, José Gabriel, quedando designado Gerente - Administrador, constituyendo domicilio especial en B° Casino Block "Q", Dpto. 2 P.B. - Salta. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente, nominándose a la Sra. Volante, Victoria Angélica, constituyendo domicilio especial en B° Casi-

no Block "Q", Dpto. 2 P.B. Salta. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art. 157 - 3° ap. - y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, el socio gerente depositará en garantía la suma de pesos Tres Mil, (\$ 3.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cesen en sus funciones.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/08/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 95,00

e) 22/08/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4767

F. N° 0001-7655

Servi Gas S.R.L.

Modificación de Contrato Social

A raíz de la escisión de la sociedad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley 19.550, mediante la creación de una sociedad nueva denominada "Solo Gas S.R.L." y a la continuación de "Servi Gas S.R.L.", los socios señor Gustavo Daniel Soto D.N.I. N° 20.707.593, C.U.I.T N° 20-20707593-1, argentino, nacido el 26/11/69, de profesión comerciante, y la señora María Teresa Tonini, D.N.I. N° 21.564.457, C.U.I.T. N° 27-21564457-5, argentina, nacida el 23/04/1970, ama de casa, casados entre si en primeras nupcias, ambos domiciliados en Pasaje Emilio Espelta N° 5, B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta – capital, como únicos socios de Servi Gas S.R.L., por Acta Reunión de Socios N° 10 del 09/06/2008, con firma certificada del 11/08/2008, convienen en ratificar y modificar el Contrato Social Original, según contrato de fecha 29/11/1996 e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, bajo el folio 204/205, asiento 3.815 del libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada-Constitución, el 08/01/1997; y sus posteriores modificaciones, regido por la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación Servi Gas S.R.L. y tendrá

su domicilio legal y sede social en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias, locales de ventas y/o depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.

Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la república Argentina o del extranjero, las siguientes actividades:

A) Comercialización y transporte de gas natural comprimido y/o cualquier otro producto relacionado con los combustibles, los derivados del petróleo y combustibles líquidos; incluye estaciones de servicio y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas, para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

B) Servicio de pizzería "fast food" y locales de ventas de comidas y bebidas de paso y la comercialización al por menor de todo tipo de productos alimentarios.

Tercero: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio – Salta. Este plazo podrá prorrogarse por igual lapso, la inscripción en el Registro, debe tramitarse antes del vencimiento del plazo y también podrá disolverse, en ambos casos, por la decisión unánime de los socios.

Cuarto: Capital Social: El capital de la sociedad será de pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 1.333.600), dividido en Trece Mil Trescientos Treinta y Seis (13.336) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota; que cada uno de los socios suscriben íntegramente, de la siguiente manera: el señor Gustavo Daniel Soto, suscribe Trece Mil Trescientos Veintiséis (13.326) cuotas, que las integra con el aporte de bienes consignados en el inventario que forma parte del presente contrato, por un total de pesos Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 1.332.600) y la señora María Teresa Tonini, suscribe Diez (10) cuotas que integra en aportes en efectivo por un total de Pesos Un Mil (\$ 1.000).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo ante-

rior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Quinto: Dirección y Administración: La dirección y Administración, uso de la firma social y representación estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes en este último caso actuarán en forma conjunta o indistinta designados por dos (2) años, pudiendo ser reelectos por voto de la mayoría. El uso de la firma es indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones con instituciones bancarias oficiales o privadas y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o tercera persona para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los socios que desempeñen tareas dentro de la sociedad, podrán percibir la remuneración que se determine en reunión de socios, con cargo a gastos generales. Los socios, en general, podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades a percibir, por los montos y con la periodicidad que se determine en reunión de socios y teniendo especialmente en cuenta el estado económico - financiero de la sociedad. El o los gerentes designados deberán constituir una garantía especial por el ejercicio de sus funciones, consistente en el depósito de la suma de \$ 5.000= (Pesos cinco mil) cada uno.

Sexto: Cesión de Cuotas: El socio que se propone ceder debe comunicar a los otros su decisión, teniendo estos el derecho de preferencia, el que deberá ejercer dentro de los treinta (30) días de comunicada la decisión de ceder en forma fehaciente.

Séptimo: Transferencia por Causa de Muerte: Las transferencias de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar la personería, según el Art. 209, ley 19.550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de

la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios - en iguales condiciones - el derecho de preferencia.

Octavo: Los socios se reunirán en asamblea, por iniciativa de los gerentes o cualquiera de ellos lo solicite, por considerarlo conveniente; en especial, para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de Actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuvieren presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Todas las decisiones o resoluciones de los socios, se adoptaran por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro.

Noveno: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparara anualmente su balance, al día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, que será sometido a la consideración de los socios dentro de los 120 días de la fecha del balance. De las utilidades líquidas y realizada que arroje el Balance anual, se tomará un 5% para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el mínimo exigible. El remanente - o la pérdida, en su caso - serán distribuidos o soportados por los socios en proporción al capital aportado.

Décimo: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los artículos 91 a 93 de la Ley 19.550.

Un Décimo: El daño ocurrido a la sociedad por dolo o culpa de alguno de los socios, constituyen a sus autores en la obligación solidaria de indemnizar, sin que puedan alegar compensación con el lucro que su actuación haya proporcionado en otros negocios.

Si alguno de los socios aplicare los fondos o efectos de la sociedad a uso o negocios de cuenta propia o de tercero, está obligado a traer a la sociedad las ganancias resultantes, siendo las pérdidas de su cuenta exclusiva.

Sede Social: Establecer la sede social en la calle Pje. Emilio Espelta N° 5 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, fijando su domicilio comercial en Avenida Mariano Moreno esquina Kennedy de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Designación del Gerente: Designar gerente al señor socio, Gustavo Daniel Soto, D.N.I. N° 20.707.593, C.U.I.T. N° 20-20707593-1, quien acepta y a tal efecto constituye domicilio especial en Pje. Emilio Espelta N° 5, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina. El gerente establece una garantía de (\$ 5.000) pesos Cinco Mil a la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/08/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.
Imp. \$ 200,00 e) 22/08/2008

O.P. N° 4763 F. N° 0001-7646

**Helmerich & Payne (Argentina) Drilling Co.
S.A. - Sucursal Argentina**

Cambio de Jurisdicción

Mediante reunión de directorio de fecha 27/11/06 se decidió el cambio de jurisdicción de la sucursal a la Provincia de Buenos Aires, con motivo de lo cual tramita mediante Expte. N° 22.990/08 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro la cancelación de la inscripción por cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/08/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22/08/2008

O.P. N° 4759 F. N° 0001-7635

Agrofuturo S.R.L.

Prórroga de Contrato Social

Se comunica que por disposición de los Sres. Socios de la sociedad Agrofuturo S.R.L., se ha dispuesto pro-

rogar el Contrato social por un plazo de cincuenta (50) años. A tal efecto, por Acta de Socios de fecha 2 de julio de 2008, pasada el Libro de Actas N° 1, al Folio N° 69, se ha dispuesto la modificación del artículo segundo del estatuto de la sociedad, habiendo sido aprobado por unanimidad, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por resolución unánime de los socios".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de Agosto de 2008. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 22/08/2008

O.P. N° 4754 F. N° 0001-7621

San José de Yatasto S.A.

Texto Ordenado del Estatuto

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2.008, se modifico aprobó el siguiente Texto Ordenado del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: La sociedad se denomina "San José de Yatasto S.A." (es continuadora de "Bora-Bora S.A.") y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

Artículo 2°: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3°: Tendrá por objetivos las siguientes actividades, I°) Comercial: operadores comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados, y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean. Bienes relacionados con la agricultura y la ganadería; II°) Financiera: Mediante concesión de préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo,

aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá obligarse en beneficios de terceros otorgando avales, fianzas o cualquier tipo de garantías, incluso real sobre bienes propios, con o sin contraprestación en tanto así lo decida una asamblea extraordinaria de accionistas convocada a tal efecto. Quedan excluidas todas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. III°) Inmobiliaria: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como compra, venta, arrendamiento, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de inmuebles. IV°) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se realicen con aquél. V°) Agrícola: Cultivo de cereales, oleaginosas, forrajeras, algodónera y semillas, explotación de bosques y forestaciones. VI°) Ganadera: Explotación, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino, porcino o de cualquier otra especie.

Artículo 4°: El capital social es de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones), representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con el art. 100 de la Ley 19.550. Toda decisión sobre el aumento del capital social será elevada a Escritura Pública, en la que se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá registralmente y se publicarán los avisos correspondientes.

Artículo 5°: Las acciones serán al portador, ordinarias, de un voto por acción, o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de la emisión. Pueden también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6°: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Pueden también emitirse títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7°: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo 8°: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescindiera de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El director sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempata votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo 9°: Los directores titulares en garantía de sus funciones depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno de ellos o su equivalente en títulos de valores públicos, hasta la aprobación de su gestión por Asamblea.

Artículo 10°: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto Ley 5.687/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social, entre ellos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional del Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país: otorgar y revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, con-

testar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro acto o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o del vicepresidente en su caso.

Artículo 11°: La sociedad podrá prescindir de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley citada.

Artículo 12°: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en la primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de la Asamblea unánime.

Artículo 13°: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 14°: El quórum y régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a un voto.

Artículo 15°: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados

contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en la Inspección General de Justicia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; c) a dividendos de acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias, o los fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo 16°: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del Síndico. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá a prorrata de sus respectivas integraciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 08/07/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 22/08/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 4757

F. N° 0001-7628

**Club Deportivo La Verbena
Villa San Lorenzo – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo La Verbena, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/09/08 a partir de horas 19:30 en el salón municipal sito en barrio La Ciénega, con motivo de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.

3.- Consideración y aprobación de la memoria.

4.- Balance General cerrado 31/12/2006/07.

5.- Lectura y aprobación de informe Organo de Fiscalización.

6.- Renovación parcial de comisión directiva.

La asamblea tendrá lugar a la hora indicada con tolerancia de una (1) hora. Cumplido dicho plazo, se sesionara con los socios presentes y todo lo que se resuelva tendrá validez.

Ernesto Ramón Luna

Secretario

Roberto Chuchuy

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 22/08/2008

AVISOS GENERALES

O.P. N° 4755

R. s/c N° 0681

U.C.R.**Comité Provincia**

Resolución N° 04/08

VISTO:

Que habiéndose otorgado la prorroga solicitada por Convencionales Provinciales y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asumir obligaciones y responsabilidades que resultan propias de la gestión partidaria y preservar la institucionalidad de la U.C.R.,

El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

RESUELVE:

Primero: Convocar a Sesión Ordinaria de la H. Convención Provincial U.C.R. para el día 30 de Agosto a hs. 15,00 a realizarse en la Casa Radical sito en calle Bmé. Mitre N° 653 de Salta – Capital; respetando el Orden del día de la Resolución N° 02/08.

- 1) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2) Presentar Informes de acuerdo a lo previsto en el Art. 13 Inc. H.
- 3) Informes de los Bloques Partidarios de acuerdo al Art. 54.
- 4) Análisis de la situación económica Política Social Nacional y Provincial.

Segundo: Comuníquese a los Sres. Convencionales, a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y désele amplia difusión.

Salta, 12 de Agosto del 2008

Alberto Luis Espeche
Presidente
Comité Provincial U.C.R.
Fernando Chamorro
Vicepresidente
Comité Provincial U.C.R.
Angel Ortiz
Secretario
Comité Provincial U.C.R.
Teresa Castaño
Secretaria
Comité Provincial U.C.R.
Jorgelina Sales
Secretario
Comité Provincial U.C.R.

Rosa Dudek
Secretaria

Comité Provincial U.C.R.

Diego Wilde

Secretario J.R.

Comité Provincial U.C.R.

Eduardo Torres

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Núñez Burgos

Secretario

Comité Provincial U.C.R.

Sin Cargo

e) 22/08/2008

O.P. N° 4701

F. N° 0001-7543

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 12 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 0143/2008

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

Que asimismo, el art. 73° del citado texto legal en su último párrafo establece que si al momento de producirse alguna contingencia (edad jubilatoria, incapacidad o muerte), el afiliado registra más de noventa y seis (96) meses impagos por períodos continuos o no, no tendrá derecho ni él ni sus familiares a ningún beneficio previsional.

Que la Resolución N° 0020/99 del Consejo de Administración establece las condiciones y el procedimiento para aplicar las suspensiones.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación de los Dres. Hugo Amador Mejías - M.P. N° 2087; Manuel Héctor Cabanillas - M.P. N° 2740; Irma Norma Carrizo - M.P. N° 1690; Cleto Durán Romero - M.P. N° 2307; Oscar Giroto - M.P. N° 1335; Hipólito Omar Gómez - M.P. N° 2250; Rodolfo Antonio Nelía - M.P. N° 1726; Roberto Pablo Poli - M.P. N° 2736; Leonardo Solorzano - M.P. N° 2737 y María R. Trossero de Fathala - M.P. N° 0860 y

CONSIDERANDO:

Que si bien todos los casos en cuestión no quedan encuadrados en la citada resolución, debiera suspenderse la afiliación, por cuanto surge del informe de Asesoría que se desconoce domicilio y trabajo profesional en la Provincia de Salta.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que el último párrafo del art. 73° de la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y Ley N° 7507, establece que si al momento de producirse alguna contingencia (edad jubilatoria, incapacidad o muerte), el afiliado registra más de noventa y seis (96) meses impagos por períodos continuos o no, no tendrá derecho ni él ni sus familiares a ningún beneficio previsional.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha, sin perjuicio que con posterioridad se implemente su baja.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el Art. 14 de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1° - Declarar suspendida la afiliación a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Hugo Amador Mejías - M.P. N° 2087
Manuel Héctor Cabanillas - M.P. N° 2740
Irma Norma Carrizo - M.P. N° 1690
Cleto Durán Romero - M.P. N° 2307
Oscar Giroto - M.P. N° 1335
Hipólito Omar Gómez - M.P. N° 2250

Rodolfo Antonio Nelia - M.P. N° 1726
Roberto Pablo Poli - M.P. N° 2736
Leonardo Solorzano - M.P. N° 2737
María R. Trossero de Fathala - M.P. N° 0860

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Art. 3° - Cópiese, Regístrese y Publíquese.

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario
Dr. Raúl Eduardo Caro
Presidente

Imp. \$ 195,00

e) 20 al 22/08/2008

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 4764

F. N° 0001-7649

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Metán

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Metán, en cumplimiento con las disposiciones Estatutarias y lo establecido por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88; Convoca a Elecciones para Renovación Total de Autoridades de:

Comisión directiva Integrada por:

Un (1) Secretario General,
Un (1) Secretario Adjunto,
Un (1) Secretario Gremial,
Un (1) Secretario de Finanzas,
Un (1) Sub-Secretario de Finanzas,
Un (1) Secretario Técnico de Organización,
Un (1) Secretario de Administrativo,
Un (1) Secretario de Acción Social,
Un (1) Secretario de Actas,
Un (1) Secretario de Prensa y Difusión,
Cinco (5) Vocales Titulares,
Cuatro (4) Vocales Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: Integrada por:

Tres (3) Miembros Titulares,
Tres (3) Miembros Suplentes.

Delegados Congresales a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Salta:

Cinco (5) Titulares,
Tres (3) Suplentes.

La Elección se realizará mediante el sistema de Lista Completa, el elector elegirá por el término de cuatro (4) años, período 05/12/2008 hasta el 04/12/2012, por el voto secreto y directo.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 26/10/08 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Sede Gremial sita en calle Güemes N° 248 de la Ciudad de San José de Metán.

Hugo Lisandro Sequeira
Secretario de Finanzas
Aldo Antonio Suárez
Secretario General

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 25/08/2008

RECAUDACION

O.P. N° 4768

Saldo anterior	\$ 291.898,10
Recaudación del día 21/08/08	\$ <u>1.095,60</u>
TOTAL	\$ 292.993,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar